



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Noviembre Veintinueve (29) de dos mil trece (2013)

PROCESO	MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE	PAOLA ALEXANDRA DAVILA TORRES
DEMANDADO	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
RADICADO	05001-33-33-005-2013-00336-00
AUTO	RECHAZA DEMANDA

Auto No 216

"Por medio del cual se rechaza la demanda por no subsanar requisitos"

Mediante auto¹ del 24 de octubre de 2013, notificado por estados del día 28 de octubre del mismo año, se inadmitió la presente demanda y se exigió a la parte demandante el cumplimiento de algunos requisitos formales para su admisión.

Para lo anterior se concedió el término de diez (10) días consagrado en el artículo 170 del C.P.A.C.A., el cual determina:

"Art.170. Se inadmitirá la demanda que carezca de los requisitos señalados en la ley por auto susceptible de reposición en el que se expondrán sus defectos, para que el demandante los corrija en el plazo de diez (10) días. Si no lo hiciere se rechazará la demanda"

- Énfasis fuera del texto original-

Observa el Despacho, que dentro del término legal concedido la parte demandante no allegó escrito tendiente a subsanar los requisitos exigidos por el Juzgado², razón por la cual habrá de rechazarse de plano la presente demanda.

Sin más consideraciones, **EL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

¹ Folio 85.

² Ver Folio 86

Acción: CONTRACTUAL
Radicado: 05001-33-33-005-2013-00336-00
Demandante: PAOLA ALEXANDRA DAVILA TORRES
Demandado: ICA

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar la presente demanda que en ejercicio del medio de control de CONTROVERSIAS CONTRACTUALES, presentó la señora PAOLA ALEXANDRA DAVILA TORRES, a través de apoderado judicial, en contra del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, por no cumplir los requisitos formales exigidos mediante auto del 24 de octubre de 2013.

SEGUNDO. Una vez en firme la presente providencia, archívese por secretaría el expediente sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE



CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>23</u> el auto anterior.	
02 DIC 2013	
Medellín, _____	Fijado a las 8 a.m.
_____ ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO Secretaria	